

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. **2007 00580 00**, informando que por asuntos administrativos la audiencia programada en auto anterior no puede llevarse a cabo. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia anterior para el 21 de agosto de 2024 a las 8:30 a.m.; fecha y hora en las cuáles se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 443 del CPG de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCÍO FARFAN MOLINA
JUEZ

FAI.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C. **12 de junio de 2024**

Proceso ejecutivo laboral de primera instancia 11001 31 05 009 **2007 00580** 00

Por **ESTADO No. 0073** de la fecha fue notificado el auto
anterior.
YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho informando que la audiencia programada en auto anterior no puede llevarse a cabo en razón al permiso concedido a la titular del Juzgado por la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO**

Bogotá D.C., once (11) de junio dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia anterior para el 26 de agosto de 2024 a las 2:30 p.m.; fecha y hora en las cuáles se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA ROCÍO FARFAN MOLINA
JUEZ**

FAI. **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**

Secretaria

Bogotá D.C. **12 de junio de 2024**

Por **ESTADO No. 0073** de la fecha fue notificado el auto anterior.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2018 00172 00**, informando que la audiencia programada en auto anterior no puede llevarse a cabo en razón al permiso concedido a la titular del Despacho por la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO**

Bogotá D.C., once (11) de junio dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia anterior para el 27 de agosto de 2024 a las 2:30 p.m.; fecha y hora en las cuáles se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCÍO FARFAN MOLINA
JUEZ

FAI.

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 12 de junio de 2024 Por ESTADO No. 0073 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2018 00628 00**, informando que por asuntos administrativos la audiencia programada en auto anterior no puede llevarse a cabo. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia anterior para el 29 de agosto de 2024 a las 2:30 p.m.; fecha y hora en las cuáles se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCÍO FARFAN MOLINA

JUEZ

FAI.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C. **12 de junio de 2024**

Por **ESTADO No. 0073** de la fecha fue notificado el auto anterior.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

Informe secretarial: Bogotá D.C., 11 de junio de 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00312**, informando que la audiencia programada por auto anterior no puede realizarse en dicha fecha por asuntos administrativos del Juzgado. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Primero: Reprogramar la audiencia de que tratan los Arts. 77 y 80 del C.P.T.S.S.S. para el **lunes veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**, diligencia que se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams.

Se les recuerda a las partes los deberes establecidos en el Art. 78 del C.G.P., a fin de lograr la correcta realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA
Juez

**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL
CIRCUITO**
Secretaría
Bogotá D.C. **12 de junio de 2024**
Por **ESTADO No. 073** de la fecha fue
notificado el auto anterior.
YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
SECRETARIO

Informe secretarial: Bogotá D.C., 11 de junio de 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00858**, informando que la audiencia programada por auto anterior no puede realizarse en dicha fecha por asuntos administrativos del Juzgado. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Primero: Reprogramar la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T.S.S.S. para el **lunes dos (2) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, diligencia que se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams.

Se les recuerda a las partes los deberes establecidos en el Art. 78 del C.G.P., a fin de lograr la correcta realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA
Juez

**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL
CIRCUITO**
Secretaría
Bogotá D.C. **12 de junio de 2024**
Por **ESTADO No. 073** de la fecha fue
notificado el auto anterior.
YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
SECRETARIO

Informe secretarial: Bogotá D.C., 11 de junio de 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2021-00350**, informando que la audiencia programada por auto anterior no puede realizarse en dicha fecha por cuanto el Tribunal Superior de Bogotá le concedió permiso a la titular del Juzgado. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Primero: Reprogramar la audiencia de que tratan los Arts. 77 y 80 del CPTSS. para el **jueves veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**, diligencia que se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams.

Se les recuerda a las partes los deberes establecidos en el Art. 78 del C.G.P., a fin de lograr la correcta realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA
Juez

**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL
CIRCUITO**

Secretaría

Bogotá D.C. **12 de junio de 2024**

Por **ESTADO No. 073** de la fecha fue notificado el auto anterior.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2022 00193 00**, informando que el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la audiencia que estaba programada. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia anterior para el 25 de junio de 2024 a las 10:30 a.m.; fecha y hora en las cuáles se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTS de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA

JUEZ

FAI.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C. **12 de junio de 2024**

Por **ESTADO No. 073** de la fecha fue notificado el auto anterior.

Proceso ordinario laboral de primera instancia 11001 31 05 009 **2022 00193** 00

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

Informe secretarial: Bogotá D.C., 11 de junio de 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2022-00523**, informando que la audiencia programada por auto anterior no puede realizarse en dicha fecha por asuntos administrativos del Juzgado. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Primero: Reprogramar la audiencia de que tratan los Arts. 77 y 80 del C.P.T.S.S.S. para el **miércoles veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, diligencia que se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams.

Se les recuerda a las partes los deberes establecidos en el Art. 78 del C.G.P., a fin de lograr la correcta realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA
Juez

**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL
CIRCUITO**

Secretaría

Bogotá D.C. **12 de junio de 2024**

Por **ESTADO No. 073** de la fecha fue notificado el auto anterior.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2023 00036 00**, informando que por asuntos administrativos la audiencia programada en auto anterior no puede llevarse a cabo. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia anterior para el 20 de agosto de 2024 a las 10:30 a.m.; fecha y hora en las cuáles se llevarán a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCÍO FARFAN MOLINA

JUEZ

FAI.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C. **12 de junio de 2024**

Por **ESTADO No. 0073** de la fecha fue notificado el auto anterior.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de enero de 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2023-00264**, informando que la parte demandante no allegó subsanación de demanda. Sírvese proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y al verificar el expediente se advierte que mediante auto del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se inadmitió la demanda, sin que la parte actora hubiese efectuado la correspondiente subsanación. Por tanto, se **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por **Luis Ángel Galezo Ávila** en contra de **Fabio Guzmán Galindo**.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA
Juez

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL
CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C. 12 de **junio de 2024**

Por **ESTADO No. 0073** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de febrero de 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2023-00352**, informando que la parte demandante no allegó subsanación de demanda. Sírvasse proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y al verificar el expediente se evidencia que mediante auto del treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se inadmitió la demanda y, teniendo en cuenta que no obra memorial de subsanación, se **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por **JUAN MARCOS LOZANO BECERRA** en contra de **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PROVADA VIGILISTA LTDA.** y **ALFREDO REYES SÁNCHEZ.**

SEGUNDO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA
Juez

**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL
CIRCUITO**

Secretaria

Bogotá D.C. 12 de junio de 2024

Por **ESTADO No. 0073** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2023-00392**, informando que la parte demandante allegó subsanación de demanda. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y al verificar el expediente se evidencia que mediante auto del dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se inadmitió la demanda, sin que se hubiese dado cumplimiento a lo ordenado en esta providencia. Aunque el 12 de febrero se recibió un correo electrónico remitido por el apoderado de la parte actora en el que manifestó adjuntar el escrito de subsanación, lo cierto es que dicha comunicación no contiene archivos adjuntos que puedan evidenciar tal subsanación. Por tanto se **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por **JACINTO SUAREZ PLAZAS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO FARFÁN MOLINA
Juez

**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL
CIRCUITO**

Secretaria

Bogotá D.C. 12 de junio de 2024

Por **ESTADO No. 0073** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
SECRETARIO